

## PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PAQUETES SCORM PARA PLATAFORMAS DE FORMACIÓN MOODLE Y CORNESTONE

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA

1.1 Entidad adjudicadora contratante: **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS**

1.2 Órgano de contratación: **GERENCIA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS**

1.3 Dirección del órgano de contratación: **C/JUAN DE QUESADA NÚMERO 30, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)**

- Unidad tramitadora: **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN (Ángeles Tavío, dirección de correo electrónico: [tramitacion@fulp.es](mailto:tramitacion@fulp.es))**
- Oficina contable: **DIRECCIÓN FINANCIERA (Mónica de León Ledesma, dirección de correo electrónico: [tramitacion@fulp.es](mailto:tramitacion@fulp.es))**
- Destinatario del objeto del contrato: Personas físicas y jurídicas
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN (Ángeles Tavío, dirección de correo electrónico: [tramitacion@fulp.es](mailto:tramitacion@fulp.es))**

1.4 Perfil del contratante: **SÍ ([www.fulp.es](http://www.fulp.es))**

1.5 Responsable del contrato: **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN (Ángeles Tavío, dirección de correo electrónico: [tramitacion@fulp.es](mailto:tramitacion@fulp.es))**

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

## 2.1 Definición y finalidad del objeto del contrato:

Prestación del servicio para desarrollar los contenidos didácticos interactivos en píldoras formativas formato e-learning desarrolladas en paquetes SCORM para plataformas de formación Moodle y Cornerstone para el desarrollo de los siguientes módulos en el Programa de Formación de Gestores de la Innovación:

- Experto Digital en Comunicación, Marketing y Comercio Digital (50 horas)
- Experto Digital en Gestión del Cambio y Liderazgo (50 horas)

Los cinco módulos que componen cada uno de ellos son:

### Experto Digital en Comunicación, Marketing y Comercio Digital

- MÓDULO 1: Redes sociales
- MÓDULO 2: Publicidad online
- MÓDULO 3: Posicionamiento online
- MÓDULO 4: Analítica digital
- MÓDULO 5: Inbound marketing

### Experto Digital en Gestión del Cambio y Liderazgo

- MÓDULO 1: Agentes que intervienen en el proceso del cambio
- MÓDULO 2: El rol de las emociones en la gestión del cambio
- MÓDULO 3: Liderando el cambio
- MÓDULO 4: Gestión de la motivación en el proceso del cambio
- MÓDULO 5: Plan de acción para gestionar el cambio

Las píldoras formativas deberán tener una tecnología específica para la adaptación a la metodología del programa y la compatibilidad con los medios:

- SCORM: Desarrollo de paquetes SCORM para plataformas de formación Moodle y Cornerstone. Diseño responsive e intercambio de información con el LMS de la plataforma.
- PHP: Interacción con MySQL, gestión de correo electrónico PHP MAILER, desarrollo de herramientas de gestión ad hoc. La versión compatible es Versión PHP7

- HTML+CSS: Versión 3 CSS, animaciones y funcionalidades CSS. HTML versión 5
- Javascript&jQuery: JQuery versión 3: animaciones dinámicas e interacción con el usuario
- Ajax: Debe tener una actualización de datos sin recargar la página, una interacción clave con PHP y base de datos, y todo debe ser en tiempo real
- Diseño gráfico y edición de videos ad hoc: Debe ser una metodología puntera y con diseños dinámicos, útiles y de conexión inmediata al usuario, donde la primera percepción visual y locución verbal atraigan su atención y fomente las ganas de seguir adelante. Desde la experiencia de la Fundación, y en base a nuestros requisitos técnicos:
  - a) Diseños gráficos en ad hoc
  - b) Adobe Photoshop
  - c) Gimp 2
  - d) Tratamientos gráficos vectoriales y bitmap, versión CS6
  - e) Edición de videos ad hoc
  - f) Adobe Premiere
  - g) Adobe After Effects

## 2.2 Necesidades administrativas a satisfacer:

El presente programa pretende crear ecosistema innovador en la región conectando y transfiriendo conocimiento entre todos los agentes del sistema. Para cumplir con estos objetivos e incrementar las sinergias y la cooperación del binomio empresa – universidad, promover el espíritu (intra) emprendedor y propiciar el cambio de modelo tradicional canario, sin menoscabo de los sectores estratégicos y consolidados, pero aumentando el peso de otros específicos no menos estratégicos para el desarrollo sostenible, el presente programa cuenta con el desarrollo de actividades fundamentalmente formativas, con una fuerte componente práctica, de manera que los beneficiarios puedan contribuir de forma decisiva al aumento de la competitividad de la economía canaria a través de la innovación. A tal fin, se indican los requerimientos técnicos que habrán de reunir las ofertas a presentar por los licitadores, y que se acompañan como Anexo número 1

2.3 Justificación de la no división en lotes: Dado que se trata de una prestación de servicios sin entrega de bienes, no se estima necesaria la división en lotes.

## **3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN**

### 3.1 Contrato no sujeto a regulación armonizada

### 3.2 Procedimiento de adjudicación: abierto simplificado

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

Presupuesto base licitación:	Sin IGIC	Importe IGIC	Presupuesto con IGIC
85.000,00	[79.439,25 euros]	[5560,75 euros]	[85.000,00 euros]

Aplicación/es presupuestaria/s 650.02.021.029.003

Anualidad: 2018

Financiación: Financiada por el Gobierno de Canarias, Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, cofinanciada por el Fondo Social Europeo

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.2 Total valor estimado del contrato: 79.439,25 euros

## 6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

- 6.1. Partida presupuestaria: 650.02.021.029.003 Servicios Externos
- 6.2 Expediente de alcance plurianual: no
- 6.3 Distribución de las anualidades: (año / importe): 2018/ 85.000,00 euros

## 7. APTITUD PARA CONTRATAR

### 7.1 Requisitos mínimos de solvencia y documentación acreditativa:

Se exige a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**7.2 Consideraciones sociales, laborales y ambientales a tener en cuenta como criterios de solvencia:** relación de medios humanos y técnicos del personal contratado, programa de formación o práctico y autónomo con el que se cuenta, disposición horaria y acreditación de los medios ambientales que se utilizan y que demuestren una experiencia mínima de 3 años.

**7.3 Acreditación del cumplimiento de normas de garantía de calidad:** deberá acreditar las certificaciones oficiales y deben presentarlas, así como una declaración jurada con la política de calidad con la que se garantiza el trabajo que se contrata

**7.4 Documentación complementaria:** obligaciones tributarias, certificado de estar al corriente de la Seguridad Social o bien sustituir por una declaración de responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, y experiencia demostrada en los tres últimos años. La titulación exigida para ser adjudicatario del servicio es la de Licenciado/Grado Superior, y que puedan contrastar su perfil profesional en el campo de la Programación, Docencia, Coaching, Metodologías didácticas.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DESEMPATE

### Criterios de adjudicación:

- Dada la naturaleza del objeto del contrato, se considera conveniente que el criterio de adjudicación sea el relativo a calidad-precio.

### Criterios de desempate:

- Documentación acreditativa de los criterios de desempate:

BAREMACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA	70%
VALORES AÑADIDOS	30%

### Admisión de certificados electrónicos, informáticos o telemáticos sobre documentación a presentar para la adjudicación:

Sí:  No:

#### a) PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

Plazo: el plazo de presentación de ofertas será de QUINCE DÍAS NATURALES (15) a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la página web de la Fundación Universitaria de Las Palmas.

Presentación electrónica:

Sí:  No:

Dirección electrónica para recepción de ofertas: funda@fulp.es

Plazo de adjudicación:

- Único criterio precio: 7 días desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones

#### b) INFORMACIÓN ADICIONAL

Plazo de solicitud de información adicional: TRES DÍAS HÁBILES (3) a contar desde la publicación de la apertura de la documentación.

Respuestas carácter vinculante:

Sí:  No:

Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: [angeles@fulp.es](mailto:angeles@fulp.es)

**c) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

**Plazo:**

- Plazo total: El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de 2018
- Posibilidad de prórroga:

Sí:  x

No:

Lugar de ejecución o entrega: **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS.  
CALLE JUAN DE QUESADA NÚMERO 29, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

**d) RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

**Régimen de abono<sup>1</sup>:**

- Periodicidad del pago: PARCIALES
- Abonos a cuenta: A LA FIRMA DEL CONTRATO EL 40%, 25% EN EL PRIMER PARCIAL Y EL 35% RESTANTE

**Datos de facturación:**

- Entidad contratante: **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS. CIF NÚMERO G35073303, c/Juan de Quesada número 29. 35001 Las Palmas**
- Órgano de contratación: **GERENCIA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS**
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: **GERENCIA Y DIRECCION FINANCIERA**
- Destinatario del contrato: **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS**

- Para presentación de facturas, en la calle Juan de Quesada número 29

**PLAZO DE GARANTÍA**

Sí:  No:

Plazo de almacenamiento: 10 años

**e) SUBCONTRATACIÓN**

Sí:  No:

**f) CESIÓN DEL CONTRATO**

Sí:  No:

## CAPITULO I. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

La presente adjudicación no tiene carácter administrativo, quedando sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.7.06). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las de Derecho privado.

## CAPITULO II. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Fundación Universitaria es Gerencia.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

### **CAPITULO III. DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de los servicios que se describen en el apartado [2.1] del cuadro de características.

El plazo total y los plazos parciales son los que se fijan en el programa de trabajo que se apruebe, en su caso. Todos estos plazos empiezan a contar desde el día que se formalice el contrato.

### **CAPITULO IV. DEL PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de la Fundación Universitaria de Las Palmas, se facilita a través del Perfil de Contratante de la misma toda la información relativa a su actividad contractual.

El Perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación de la Fundación Universitaria de Las Palmas, como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre.

El Perfil será accesible para todos los interesados desde la dirección que se señala en el apartado [1.4\*] del Cuadro de Características del Contrato.

### **CAPITULO V. DEL LICITADOR**

Están facultadas para participar en esta licitación y suscribir, en su caso, el contrato correspondiente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, las prestaciones objeto de este contrato deben estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de las empresas licitadoras, según resulte de sus estatutos o de sus reglas fundacionales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deben concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La capacidad de obrar de las empresas españolas personas jurídicas se acredita mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acredita mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. También hay que aportar el NIF de la empresa.

La capacidad de obrar de las empresas españolas personas físicas se acredita con la presentación del NIF.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles oportunos de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se acredita con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que conste, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

## CAPITULO VI. DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

### Criterios de desempate

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## CAPITULO VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

Las proposiciones serán secretas y se garantizará mediante dispositivos electrónicos que la apertura de las mismas no se realiza hasta que haya finalizado el plazo apura su presentación. No obstante, las ofertas presentadas y la documentación relativa a su valoración serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario que deba ser repercutido.

La presentación de proposiciones podrá llevarse a cabo utilizándose medios electrónicos.

Cuando las proposiciones se envíen por medios no electrónicos mediante correo deberán remitirse a la dirección señalada en el Perfil del Contratante, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consignará el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá por la Fundación Universitaria de Las Palmas a través del perfil de contratante por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán única y exclusivamente en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

El plazo para presentar las proposiciones, que no será inferior a quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación en el Perfil del contratante.

La Fundación Universitaria de Las Palmas no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Cuando la presentación de las proposiciones se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, deberán cumplirse las especificaciones técnicas señaladas a tal efecto en el Perfil de Contratante de la Fundación Universitaria de Las Palmas.

### **A) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO A: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”**

Dentro del sobre de “Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos”, los licitadores deberán incluir:

#### **1. Declaración responsable**

Se deberá adjuntar como Anexo y firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

#### **2. Empresas extranjeras**

Además de la declaración responsable las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

#### **3. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo III relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al Anexo III sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

#### **4. Dirección de correo habilitada**

La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» cuando el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.

#### **5. Garantías en el tratamiento de datos de carácter personal:**

Declaración responsable establecida en los siguientes términos:

*"La empresa declara que ofrece garantías suficientes para aplicar, en caso de que el contrato comporte el tratamiento de datos de carácter personal, medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que el tratamiento sea efectuado de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE "*

El órgano de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

## **B) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B: OFERTA**

La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico de acuerdo al modelo del **Anexo II**. El contenido de la oferta se presentará en caracteres claros, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Fundación Universitaria estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, la oferta será desechada.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

## **CAPITULO VIII. DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya obtenido la mejor puntuación, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable.

En particular, el licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

- 1. Escritura de constitución**
- 2. NIF/CIF**
- 3. Delegación de Facultades**
- 4. Bastanteo de poderes**
- 5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social**

## 6. Impuesto de Actividades Económicas y último recibo de pago

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato llevará aparejado la cesión a la Fundación Universitaria de Las Palmas de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de la Fundación Universitaria.

### ANEXO [I]

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, con validez hasta \_\_\_\_\_, actuando en representación legal de la Empresa \_\_\_\_\_, cuyo Código de Identificación Fiscal es el \_\_\_\_\_ y su domicilio social en la localidad de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_), Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.-** Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Fundación Universitaria.

**SEGUNDO.** Que la citada empresa dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigido en el artículo 140 de la LCSP.

**TERCERO.** Que la empresa cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

**CUARTO.** Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en prohibición de contratar.

*(En el caso de que la empresa sea extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español:*

*[\*]. Que la empresa es extranjera y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden en todas las incidencias relacionadas con el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del apartado 4 del artículo 159 de la LCSP.)*

*(En el caso de que la oferta sea presentada por una UTE, deberá acompañarse el compromiso de constitución de la unión)*

En [\*], a [\*] de [\*] de 20[\*]

Fdo.: [\*]

## ANEXO [II]

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, con validez hasta \_\_\_\_\_, actuando en representación legal de la Empresa \_\_\_\_\_, cuyo Código de Identificación Fiscal es el \_\_\_\_\_ y su domicilio social en la localidad de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_), Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

### DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

Fecha: \_\_\_\_\_.

Número Protocolo: \_\_\_\_\_.

Notario D./Dña.: \_\_\_\_\_.

Localidad Notario: \_\_\_\_\_.

Localidad Registro Mercantil: \_\_\_\_\_.

Tomo: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_ Sección  
\_\_\_\_\_.

Hoja: \_\_\_\_\_. Inscripción: \_\_\_\_\_.

### MANIFIESTA

**PRIMERO.-** Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Fundación Universitaria.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del anuncio de licitación realizado en el Perfil del Contratante de la Fundación Universitaria de Las Palmas con fecha [\*] para la adjudicación del contrato que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

**TERCERO.-** Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

### **SE COMPROMETE**

En nombre propio o de la empresa: \_\_\_\_\_ tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad de \_\_\_\_\_ euros en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IGIC, que será repercutido como partida independiente, en la CIFRA de (debe expresarse en cifra y letra): \_\_\_\_\_.

### **DESGLOSE OFERTA:**

Base imponible: \_\_\_\_\_ euros.

IGIC: \_\_\_\_\_ euros.

Importe total de la oferta: \_\_\_\_\_ euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e IGIC) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

El licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO [III]

#### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

D./Dña ..... con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ..... con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por.....;

#### **DECLARA bajo su responsabilidad:**

- 1) Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- 2) Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- 3) Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad